

RENDICION DE CUENTAS FIGM.

San Jacinto, 16 de Diciembre 2016

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12. "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3, "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14. "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: 1) Que se han recibido las partidas correspondientes, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 81.429, (ochenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos), Literal A, \$ 55758, (cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho pesos), Literal B.

2) Que el Municipio por Resolución N° 14/2017 autorizó al Alcalde a realizar pagos estimativos funcionamiento hasta el monto de \$ 157.000, (ciento cincuenta y siete mil pesos uruguayos).

3) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO.

RESUELVE:

1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al periodo 20/12/16 al 31/12/16.

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Firma del Alcalde

Firma Concejel

Firma Concejel

Firma Concejel

Firma Concejel

